



REFORMA A LA LEY ADUANERA

CAMBIOS CLAVE EN LOS REGÍMENES ADUANEROS

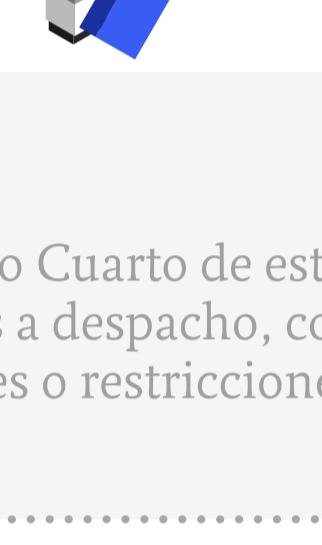
Como parte de la Reforma a la Ley Aduanera, a continuación,

les damos a conocer cambios relevantes en materia de

Regímenes Aduaneros.

NUEVA DEFINICIÓN LEGAL DE RÉGIMEN ADUANERO

La reforma ahora incorpora una definición formal de Régimen Aduanero, otorgando claridad y certeza jurídica.



ARTÍCULO 2º. Para los efectos de esta Ley se considera:

XXII. Régimen Aduanero, el destino que de conformidad con el Título Cuarto de esta Ley, determina el tratamiento jurídico que se dará a las mercancías sujetas a despacho, control y fiscalización de las autoridades aduaneras, incluyendo las obligaciones o restricciones aplicables, actos y formalidades inherentes al mismo.

RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL: NUEVOS PLAZOS ESTRICLOS

Para fortalecer la trazabilidad, se establecen tiempos máximos de control y permanencia de las mercancías bajo el régimen de Depósito Fiscal:



20 días
para el arribo al
Depósito Fiscal.



24 horas
para reportar
sobrantes o faltantes.



IMPORTANTE: El incumplimiento puede generar multas inmediatas o la pérdida del régimen.

RÉGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO (RFE): NUEVAS OBLIGACIONES

Las mercancías destinadas a RFE ahora quedan sujetas a mayores controles:



- Se incluye formalmente el RFE como **programa de diferimiento de aranceles**.
- Las importaciones para manejo, almacenamiento, exhibición, venta o distribución deben **garantizar las contribuciones y cuotas compensatorias** que se determinen provisionalmente en el pedimento.
- Garantía mediante **depósito en Cuenta Aduanera de Garantía** o **Carta de Crédito** por instituciones autorizadas (Art. 86-A L.A.)

Cancelación de Garantía: La garantía se cancela al tramitar el pedimento de salida del RFE y pagar las contribuciones correspondientes.

RECOMENDACIÓN GOMSA

Revisar sus procesos internos, tiempos de traslado y requisitos operativos permitirá evitar contingencias y asegurar la continuidad del régimen aplicable en cada una de sus operaciones de comercio exterior.



GOMSA

Go forward